

DECRETO N° 0604

NEUQUÉN, 16 JUN 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 4134-L-05, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de mayo de 2005 entre este Municipio y LA FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Acta, las partes acuerdan trabajar con la finalidad de promover las actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativo, procurando la asistencia a los enfermos en actividades de recuperación, asistencia médica y traslado hacia los centros de rehabilitación y asistencia;

Que la Municipalidad aportará durante once meses, como contraprestación para dichos fines, combustible por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** por mes, a efectos de garantizar todos los traslados necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por la fundación;

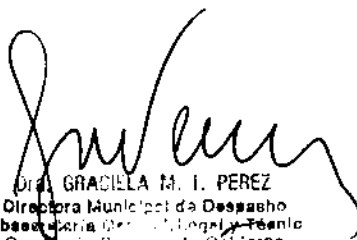
Que el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de mayo ----- de 2005 entre este Municipio y LA FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. - LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-;


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
y Administración
Municipalidad de Neuquén

cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía, ----- Obras Públicas y Gestión Urbana-, hágase llegar una fotocopia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo, a la fundación L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-


Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

DMM.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-




Dra. GRACIELA I. I. PEREZ
Directora Ejecutiva de Desarrollo
Subsecretaría de Planeación y Técnicas
Secretaría de Gobierno
y
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1520
Fecha: 17 / 06 / 05

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de mayo del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social por Decreto N° 0365 de fecha 22 de abril de 2005; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-, con domicilio en calle Fotheringham N° 544 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **MARÍA R. OSUNA**, L.C. N° 2.188.360, en adelante: "**LA FUNDACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación y asistencia, etc.-----

SEGUNDA: Las partes convienen que las actividades a programar, ejecutar y supervisar que deriven de esta Acta Acuerdo, serán llevadas a cabo por "**LA FUNDACIÓN**", estando a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**" la obligación de asistirle económicamente, en forma previamente determinada.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" aportará durante once (11) meses, como contraprestación para dichos fines, combustible por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** por mes, siendo un total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-)**, los cuales se efectivizarán a través de la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-, a efectos de garantizar todos los traslados necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por "**LA FUNDACIÓN**".-----

CUARTA: El vehículo autorizado a cargar el combustible aportado por "**LA MUNICIPALIDAD**" es: Dominio DDO 748, titular L.A.L.C.A.R. (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: FIAT, Modelo: DUCATO 2,8 D PM GRAN VOL. VETRATO, Tipo: FURGÓN.--

QUINTA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de once (11) meses a partir del 1° de mayo del corriente año, pudiendo ser resueito el cese de la misma en cualquier momento y mediante notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días corridos. La denuncia no dará

Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

MC Secretaría Gral., de Gobierno
y Acción Social

María R. Osuna
Presidenta LALCAR



Horacio Quiroga
HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

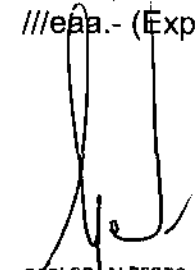
Martín Adolfo Farizano
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----
SEXTA: Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.-----

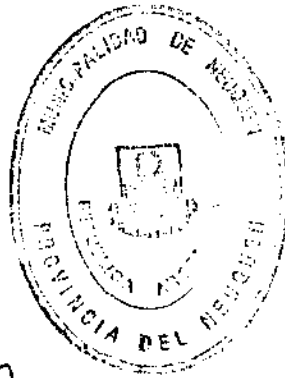
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 4134-L-05)



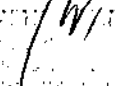
Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

A/C Secretaría Gral. de Gobierno
y Acción Social



HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

Maria R. Osuna
Presidente LALCAR



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y ACCIÓN SOCIAL
Municipalidad de Neuquén